

Resolución Directoral

No. 219-2017- GOB.REG.PIURA - DRSP-HLMP-DG

PAITA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2017

VISTO:

El Plan de Contingencia **Fiestas Navideñas y Año Nuevo 2018** elaborado por el Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres y el INFORME N° 350 - 2017- GOB.REG.PIURA-DRSP-SRS"LCC"- PROGRAMA EMERGENCIAS POR DESASTRES, de fecha 12 de Diciembre 2017 emitido por el Coordinador del Programa Emergencias por Desastres del "Hospital Nuestra Señora de las Mercedes – Paita"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de alertas en situaciones de Emergencias por Desastres" en donde se responsabiliza a los titulares de cada Dirección Regional Sectorial de Salud, a la difusión y declaración de dichas alertas.

Que, frente a la probabilidad de la ocurrencia de eventos adversos y destructivos ante las Fiestas Navideñas y de Año Nuevo; es necesario contar con las acciones de preparación y respuesta, las cuales estarán dirigidas a minimizar los efectos que se presentan a través de un Plan de Contingencia, el cual deberá congregar las acciones pertinentes de Salud, así como la articulación con los planes de las instituciones comprometidas;

Que, por la Fiestas de Navidad y de Año Nuevo en la Provincia de Paita, se congregan gran cantidad de personas en diversos lugares, ya sea por las actividades turísticas que se ofrecen, su interesante geografía y paisajes naturales, por sus áreas marítimas, lo que trae consigo muchos riesgos para la salud e integridad de las personas, lo cual lleva a la necesidad de considerar aspectos de previsión en forma integral para poder atender una demanda que superará fácilmente nuestra capacidad de respuesta del sistema de salud;



Que, la referida Directiva establece que la "Alerta Verde" se declara cuando la Oficina de Defensa Nacional de Ministerio de Salud o en su correspondiente de DIRESA toma conocimiento del evento que podría ocasionar daño a la salud como es la Fiesta Navideña 2017 y Año Nuevo 2018.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28956, se regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, así como las contenidas en la Ordenanza Regional N° 298-2014/GRC-CR, de fecha 19 de Noviembre del Año 2014(19.11.2014), que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de éste Hospital y la Resolución Gerencial General Regional N° 027-2015/Gobierno Regional PIURA-GGR, de fecha 23 de Enero del Año 2015(23.01.2015), por la cual se designa el Director Ejecutivo del Hospital.

Que, a fin de implementar las medidas descritas, es necesario dictar el acto administrativo que así lo determine; y Estando lo propuesto por el Centro de Prevención y control de Emergencias y Desastres, con la Visación del área de Personal, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, Dirección del HOSPITAL II -1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES y coordinadora del Programa 068 Emergencia por Desastres.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Plan de Contingencia por las Fiestas Navideñas 2017 y Año nuevo 2018 desde 23 de diciembre 2017 al 02 de enero 2018.

ARTÍCULO 2° Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Orgánicas del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes – Paíta; Dirección Regional de Salud - Piura para su conocimiento y fines de ley pertinentes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

